

**467 ANUNCIO. Pliego de cargos. Expediente sancionador número 163/93.**

Por el presente, se hace saber a don Antonio Pérez Torres, cuyo último domicilio conocido es calle Puerta de Orihuela, 18, Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 163/93 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 D) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 13 de diciembre de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

**468 ANUNCIO. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 208/93.**

Por el presente, se hace saber a don Francisco Salinas Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Carretera del Faro, 76, Cabo de Palos-Cartagena (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 208/93 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 13 a) y 19 D) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 13 de diciembre de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

**469 ANUNCIO. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 1843/93.**

Por el presente, se hace saber a don José Saura Cegarra, cuyo último domicilio conocido es Ctra. San Juan, 1, Cornellá Llobregat (Barcelona), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 184/93 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 22 de diciembre de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

**Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales  
Dirección General de Salud y Consumo****205 Expediente sancionador número 601/92.**

Por el presente, se hace saber a Juan Miguel Torregrosa García, cuyo último domicilio conocido es Azorín, 22, 30700-Torre Pacheco, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 601/92, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en sus artículos 3.3.2 y 2.1.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 601/92", dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 20 de diciembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar.**

**206 Expediente sancionador número 644/92.**

Por el presente, se hace saber a Ginés García Prades, cuyo último domicilio conocido es Arco Caridad, 4, 30201-Cartagena, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 644/92, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en sus artículos 3.3.6, 3.2.1, 2.1.1 y 5.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 644/92", dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 20 de diciembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar.**